

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 11**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.080 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Javier Ortega Moral, contra la empresa “Construcciones y Proyectos Sofesa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 26 de 2011

En Madrid, a 18 de abril de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Javier Ortega Moral, que comparece asistido por la letrada doña María del Carmen Sánchez López, y de otra, como demandada, “Construcciones y Proyectos Sofesa, Sociedad Limitada”, que no comparecen, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Antonio Javier Ortega Moral, frente a “Novisa, Sociedad Limitada”, “Construcciones y Proyectos Sofesa, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas “Obras y Reformas Novisa, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Proyectos Sofesa, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 5.160,81 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos Sofesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.201/11)